

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00033-00

DTE: COOP. CODELCAUCA

DDO; FRANCO PALADINES GOMEZ Y
JAIME ANDRES ARICAPA INGA

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por el Dr. LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, apoderada judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

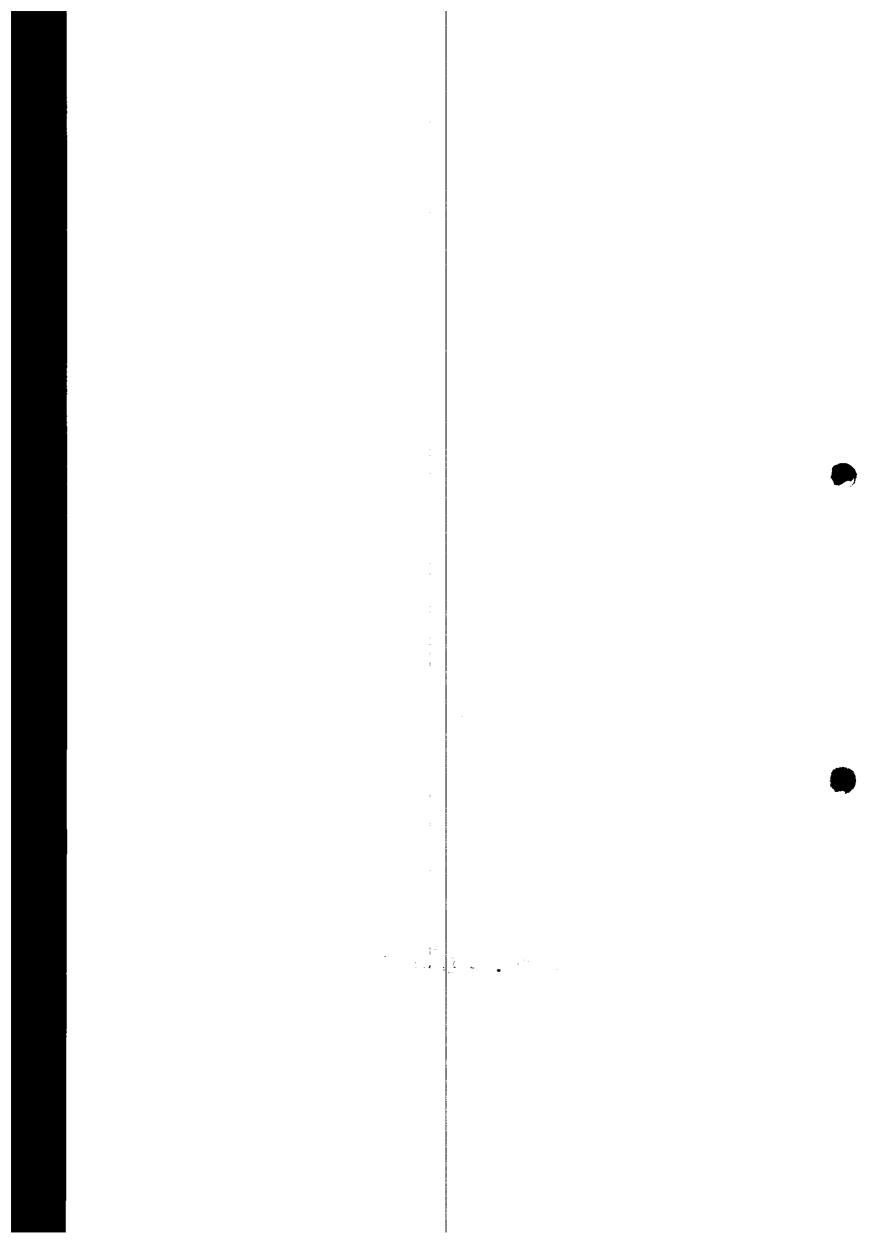
PRIMERO: EMPLAZAR A JAIME ANDRES AR!CAPA INGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.719.382, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00033-00 pruopesto por LA COOPERATIVA CODELCAUCA contra FRANCO PALADINES GOMEZ Y JAIME ANDRES ARICAPA INGA. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso.-

SEGUNDO: DISPONER que la publicación del edicto se fijara por el termino de quince días y se publicará una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser el EL NUEVO LIBERAL o EL TIEMPO, o en una radiodifusora como CARACOL o RADIO 1040, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día conforme al artículo 293 del Código General del Proceso. Entre las horas comprendidas entre las 6:00 a.m, y las 11:00 p.m,

NOTIFÍQUESE

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ

la anterior providencia se notifica hoy diez (10) de marzo de 2020 mediante estado No. 041



EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA DE POPAYÁN, CAUCA.

CITA Y EMPLAZA

A JAIME ANDRES ARICAPA INGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.719.382, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00033-00 pruopesto por LA COOPERATIVA CODELCAUCA contra FRANCO PALADINES GOMEZ Y JAIME ANDRES ARICAPA INGA. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso.-

SEGUNDO: DISPONER que la publicación del edicto se fijara por el termino de quince días y se publicará una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser el EL NUEVO LIBERAL o EL TIEMPO, o en una radiodifusora como CARACOL o RADIO 1040, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día conforme al artículo 293 del Código General del Proceso. Entre las horas comprendidas entre las 6:00 a.m., y las 11:00 p.m.,

El presente edicto se fija hoy martes diez (10) de marzo de dos mil veinte 2020)

La secretaria,

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

64

VIII.- PRUEBAS TESTIMONIALES

Citar y hacer4, comparecer a las siguientes personas para que declaren sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la presente tutela.

1. CARMEN ELENA RAMIREZ ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.633 de Popayán, puède ser citada por mi intermedio.

2. MARIA ALEJANDRA LOPEZ GRANDA, con cédula No. 25.278.645 de Popayán, Dirección: Torres del Río Apto 305F, Celular: 3155782913, de ésta ciudad

esta ciudad.

IX.- ANEXO

1. Copia de la tutela sus anexos (documentos relacionados en el acápite de pruebas) de la tutela para el correspondiente traslado a la accionada.

2. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.

3. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

X.- NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, las recibiré en la carrera 19 No. 16N-79 Urbanización La Playa. Celular: 3008650000 - 3113491370. Correo: carmenena.1308@hotmail.com.

A la entidad accionada en la calle 5 No. 9- 09 esquina Barrio Centro, Teléfono: 0328205441 - correo: losalcazaresedu@hotmail.com, Popayán - Cauca.

Con todo respeto;

ANGELICA MARIA LUGO RAMIREZ C.C. No. 1.061.717.266 de Popayán

O S WAR 2020